

Número expte.	Persona o entidad sancionada	Domicilio	Localidad	Fecha denuncia	Multa en ptas.	Precepto infring.	Art. Aptdo.
94/01698	Ruiz Casado Francisco	Lucena 46	Benamejí C	25.8.94	7.500	RDL 339/90	154-1
94/01601	Gámez Díaz José Antonio	J. Morales Torres, 7	Sevilla	19.8.94	7.500	RDL 339/90	118-1
94/01727	Puya García de Leaniz Miguel	Baños, 72	Sevilla	6.8.94	7.500	RDL 339/90	94-1
94/01889	Díaz Piquero Nicomedes	Urquiza, 9-1.º C	Sevilla	15.9.94	5.000	RDL 339/90	171-3
94/01923	Cortés Martínez María Carmen	Julio César, 2-6.º D	Sevilla	29.8.94	7.500	RDL 339/90	94-1
94/01935	Galán Sánchez Juan Ramón	Chiclana, 6-1 B	S. Juan Az.	19.9.94	5.000	RDL 339/90	171-3
94/01936	Ortega Romero Manuel	Lucena s/n	Córdoba	19.9.94	17.500	RDL 339/90	91-2
94/01953	Ortega Romero Manuel	Lucena, 4	Lucena C	30.8.94	7.500	RDL 339/90	154-1
94/01978	Cohen Escobar Rubén	Verona, 4	Dos Herma.	29.9.94	5.000	RDL 339/90	171-1

Benamejí C = Benamejí (Córdoba). S. Juan Az. = San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Lucena C = Lucena (Córdoba). Dos Herma. = Dos Hermanas (Sevilla).

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1994, acordó aprobar la convocatoria y bases para la selección de una plaza de Encargado de Cementerio Municipal, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, por el sistema de concurso oposición libre; las cuales se transcriben a continuación.

Santa Fe, 6 de febrero de 1995.- El Alcalde.

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCION POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO DE CEMENTERIO

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1. De acuerdo con la oferta de empleo público aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 15 de Junio de 1.994, y publicada en el B.O.E. nº 199, de fecha 20 de Agosto de 1.994, se realiza la presente convocatoria, para la provisión por el sistema de selección de concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de Encargado de Cementerio, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril; R.D. 2223/84, de 19 de Noviembre; R.D. 896/91, de 7 de Junio.

2. El Tribunal responsable de la selección, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES:

1. Podrán tomar parte en el concurso-oposición libre los/as aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Certificado de Escolaridad, Estudios Primarios o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Institucionales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/84, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

A) Presentación de Solicitudes:

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, que los aspirantes deberán ingresar en la Tesorería Municipal y el resguardo de haberse hecho el ingreso, se adjuntará a la instancia. Asimismo se adjuntará a la instancia fotocopia del D.N.I.

4.- Los aspirantes acompañarán a sus instancias, los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base quinta, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario General, previa exhibición del original.

B) Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el B.O.P. y tablón de Anuncios, se indicará nombre, apellidos y D.N.I. de los/as admitidos/as y excluidos/as e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR:

1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el art. 4º del R.D. 896/91 de 7 de Junio, en relación con el art. 11.2 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre por los miembros siguientes:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quién delegue.

VOCALES: * Un representante de la Junta de Andalucía.

- * Un Técnico a designar por la Corporación
- * Un Concejal de la Corporación.
- * El Concejal del Área de Personal de la Corporación.
- * Un Concejal de la Corporación de los Grupos de la Oposición.
- * Delegado de Personal.

2. Abstención y Recusación: Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de formar parte de los mismos y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del R.D. 2.223/84 de 19 de Diciembre.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal, resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal, exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros de Tribunal se efectuarán conforme a lo dispuesto en

el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo y Resolución de 11 de Febrero de 1.991.

QUINTA: SELECCION DE LOS ASPIRANTES:

A) Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia Profesional y Servicios:

1.- Por cada año completo de trabajo prestado en empresa privada española o extranjera en puesto de trabajo, que tenga relación con las tareas cuya realización comporta la plaza ofertada: 0,20 puntos (computándose hasta un máximo de 8 años).

2.- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, en puesto de iguales características realizando las funciones que se exigen a la plaza ofertada: 1 punto. Computándose hasta un máximo de 4 años.

En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

B) Fase de oposición: La oposición estará formada por las pruebas que a continuación se indican. Serán eliminatorias cada una de ellas y obligatorias para todos los aspirantes.

PRIMERA PRUEBA:

Consistirá en contestar en tiempo máximo de dos horas por escrito una batería de preguntas cortas, de respuesta sencilla, que versarán sobre las materias comprendidas en el programa que como Anexo II se acompaña a estas Bases.

Se valorará la ortografía, limpieza y claridad en la exposición de las respuestas.

Las preguntas que como máximo serán 20, serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de la prueba.

Serán leídas por el opositor al Tribunal, y éste podrá, si lo estima conveniente entablar un diálogo con el aspirante, sobre determinados extremos del ejercicio, al objeto de apreciar mejor los conocimientos del opositor.

Se puntuará de 0 a 10 puntos.

SEGUNDA PRUEBA:

Va dirigida a determinar los conocimientos

aritméticos que poseen los aspirantes a nivel de las cuatro reglas tradicionales.

El Tribunal determinará que ejercicio aritmético se va a plantear a los aspirantes, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

El tiempo a emplear en este ejercicio serán de máximo 1 hora.

Se puntuará de 0 a 10 puntos.

TERCERA PRUEBA:

Consistirá en resolver por escrito en tiempo máximo de 2 horas dos supuestos prácticos, planteados por el Tribunal en relación con las materias incluidas en el Programa que como anexo II se acompaña a estas Bases.

Se valorará la claridad de ideas expuesta por los aspirantes y la facilidad y disponibilidad de resolver problemas y situaciones que en la práctica diaria se puedan presentar en el desempeño de su puesto de trabajo.

Se puntuará de 0 a 10 puntos.

SEXTA: CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijarán en la Resolución de la Alcaldía, donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base tercera.

2. El Orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra N, de acuerdo con la Resolución de 8 de Febrero de 1.993, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Deberán hacerse públicos estos anuncios en los locales, donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente, habrán de transcurrir 48 horas como mínimo y 20 días como máximo.

SÉPTIMA: SISTEMA DE CALIFICACIÓN:

A) La fase de concurso se calificará conforme al baremo determinado en la Base 5ª de la Convocatoria.

B) Los ejercicios de la fase de oposición, serán eliminatorios y se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El Orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. Sumando a ello la puntuación obtenida en la fase de concurso.

OCTAVA: RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

2. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso, se exigen en la base segunda.

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañar de su original para su compulsión) del título exigido.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad alguna que impida el normal desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

NOVENA: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN:

1. Una vez presentados los documentos a que se refiere la base anterior y cumplidos los requisitos que se exigen, se procederá al nombramiento del o la aspirante propuesto/a por el Tribunal, por el órgano municipal competente. En otro caso se será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

2. El plazo para tomar posesión será de 30 días contados desde la notificación del nombramiento como Encargado de Cementerio, del Ayuntamiento de Santa Fe al interesado/a.

3. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y nombramiento conferidos.

DÉCIMA: NORMAS DE APLICACIÓN:

Para lo no previsto en estas bases o aquello que las contradiga, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de Abril; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril; la Ley 30/84 de 2 de Agosto; el R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre; R.D. 896/91 de 7 de Junio y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NORMA FINAL:

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD:

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE ACCESO A ENCARGADO DE CEMENTERIO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE.

Convocatoria fecha B.O.E. / /

DATOS PERSONALES:

(Primer Apellido) (Segundo Apellido) (nombre)

(Fecha Nacimiento) (Lugar nacimiento) (provincia)

(D.N.I.) (Domicilio) (Teléfono)

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en esta instancia y que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria, y estando interesado en concurrir a las pruebas.

SOLICITA: Ser admitido/a, y participar en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad la plaza de Encargado de Cementerio, de la Plantilla de Personal Funcionario de ése Excmo. Ayuntamiento.

Documentación que aporto:

- * Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- * Fotocopia compulsada del título académico exigido para concurrir.
- * Resguardo de pago de los derechos de examen.
- * Curriculum vitae (fotocopias compulsadas) y certificaciones o documentos acreditativos de los servicios, experiencia profesional, formación y otros méritos que sean objeto de puntuación o baremo.
- * Otros.

En _____ a _____ de _____ de 1.99__

Fdo. _____

ILTIMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

ANEXO II

PROGRAMA

Tema 1.- Derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978.

Tema 2.- El Municipio: Concepto y Competencias Municipales.

Tema 3.- Organización del Municipio. El Pleno, El Alcalde, La Comisión de Gobierno: Sus competencias.

Tema 4.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos Municipales: Clases.

Tema 5.- Los bienes de dominio y servicio público: el Cementerio. Concepto. Personal al servicio del Cementerio.

Tema 6.- El derecho funerario: Contenido. Cómo se constituye: Formas de adquisición, obligaciones de su titular y duración del derecho. Transmisión y extinción del derecho, beneficiarios del derecho.

Tema 7.- Obras e instalaciones que pueden realizar los particulares: Permisos o autorizaciones Municipales. La Conservación, Limpieza, ornamentación y vigilancia del Cementerio.

Tema 8.- Cadáver y restos cadavéricos: Concepto, clasificación sanitaria del cadáver según la causa de la defunción. Causas de conservación transitoria de un cadáver. El Embal-samiento.

Tema 9.- El féretro: Concepto. Que deben contener. Clases de féretros. La conducción y traslado del cadáver. Traslados internacionales: Requisitos.

Tema 10.- El Cementerio. Emplazamiento y capacidad. Dependencias que debe tener. Las fosas. Los nichos. Recogida y traslado de restos. Derechos y deberes del Ayuntamiento relativos al Cementerio Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1994, aprueba las bases para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, por promoción interna, mediante concurso, y convoca el mismo de acuerdo y conforme a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, POR PROMOCION INTERNA, MEDIANTE CONCURSO

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por promoción interna, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Administrativo perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, nivel de C.D. II, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 1994. La naturaleza de la plaza a convocar y las funciones a desempeñar (tratamiento informático, especiales conocimientos contables, tramitación de expedientes, etc.) hacen que sea por el sistema de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.